



Ciudad de México, 27 de agosto de 2019  
OFICIO N. CCDMX/IL/LEH/184/2019  
ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

**LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local de la Ciudad de México

**DIP. JOSÉ DE JESUS MARTIN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE**

Por instrucciones de la Dip. Leticia Estrada Hernández, solicito respetuosamente, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, 79, fracción IX, y 82 primer párrafo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Permanente que se llevará a cabo el 28 de agosto del año en curso la proposición con punto de acuerdo, **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INCLUYA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**MTRA. HILDA YANELI CEDILLO BARRÓN  
SECRETARIA PARTICULAR**



**I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS**

FOLIO: **00007195**

FECHA: **27/8/19**

HORA: **12:10**

RECIBO: **Daniel**



I LEGISLATURA

**LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 28 de agosto de 2019

**DIP. JOSÉ DE JESUS MARTIN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE**

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito XXXIII integrante del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de Ciudad de México I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4 fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5 fracción I, 99, 100, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar ante este Honorable Congreso la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INCLUYA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS.**

Al tenor de los siguientes;

#### **ANTECEDENTES**

En México como en cualquier otro país existen desigualdades tales como económicas, sociales, educativas, etc. Por lo cual, la asistencia social es fundamental para aquellas personas desfavorecidas, su labor está orientada a que todas y todos puedan satisfacer sus necesidades básicas. Esta suele llevarse a cabo a través de instituciones estatales u organizaciones no gubernamentales (ONG).

En 1929 el Gobierno Mexicano crea el primer programa institucionalizado de carácter social denominado "gota de leche", el cual se encargaba de proporcionar desayunos completos a



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Ciudad de México, 28 de agosto de 2019

Diputada Local de la Ciudad de México

niñas y niños de escasos recursos de la periferia de la Ciudad de México. A partir de dicho programa se formó la Asociación Nacional de Protección a la Infancia. En 1961, tomando como fundamento los desayunos escolares, se crea por Decreto Presidencial, el organismo descentralizado Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), que generó una actitud social de gran simpatía y apoyo hacia la niñez.

En 1968 por Decreto Presidencial, se crea la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN), orientada a la atención de niñas y niños huérfanos, abandonados, con alguna discapacidad o con ciertas enfermedades y más tarde, en los años setenta, surge el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia.

En el año 1977 por Decreto Presidencial, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a partir de la fusión del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI), con la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN). El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es la institución rectora de la asistencia social en México, impulsora de programas y acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas con mayor vulnerabilidad del país y de la mano con sus homólogos estatales y municipales, así como de la sociedad civil organizada, transita desde el ámbito nacional al local, para tener un mejor desarrollo como sociedad<sup>1</sup>.

### **PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA**

Hoy en día la asistencia social es fundamental para la protección de los más vulnerables, por ello es importante o mejor dicho es necesario que los centros de asistencia social se encuentren en sitios donde más lo requieran. Sirva de ejemplo La Magdalena Contreras que es una de las dieciséis alcaldías que conforman la Ciudad de México. Está localizada al sur poniente de la Ciudad y colinda al norte y al este de la demarcación Álvaro Obregón, al sur y al este de Tlalpan. Dicha alcaldía es una de las primeras demarcaciones territoriales con

<sup>1</sup> Consúltese en: Gobierno de México, Sistema Nacional DIF: <https://www.gob.mx/difnacional/articulos/sistema-nacional-dif-institucion-rectora-de-la-asistencia-social-en-mexico>



I. LEGISLATURA

## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Ciudad de México, 28 de agosto de 2019

Diputada Local de la Ciudad de México

altos índices de pobreza<sup>2</sup>. En La Magdalena Contreras se encuentran 4 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), administrados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México<sup>3</sup>. Sin embargo, la alcaldía no cuenta con otros centros que ofrezcan otro tipo de asistencia social, por ejemplo:

- Centros de Desarrollo Comunitario;
- Centros Familiares;
- Centros de Bienestar Social y Urbano;
- Centros de Capacitación para Instructores y Técnicos; o
- Áreas Preventivas Medicina Preventiva.

Esta falta de asistencia social tiene como consecuencia a que las y los habitantes de La Magdalena Contreras se trasladen a otros Centros del DIF, que están ubicados fuera de su demarcación territorial.

Por lo anterior, se derivan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Que las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, **servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad**, conforme con el artículo 4, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Que los servicios de asistencia e integración social es el **conjunto de acciones y programas del Gobierno y la sociedad, tendientes a la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerable o en situación de riesgo, por su condición**

<sup>2</sup> La Jornada, *Con altos índices de pobreza, cinco demarcaciones: OIT*, véase en electrónico: <https://www.jornada.com.mx/2019/04/04/capital/029n2cap>

<sup>3</sup> DIF CDMX, *Padrón Único de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, 2019*, véase en electrónico: [http://derechohabientes.sui.dif.cdmx.gob.mx/sui/subsistemas/registros/caci/codiaci\\_padron\\_web.php](http://derechohabientes.sui.dif.cdmx.gob.mx/sui/subsistemas/registros/caci/codiaci_padron_web.php)



LEGISLATURA

## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Ciudad de México, 28 de agosto de 2019

Diputada Local de la Ciudad de México

**de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su reincorporación al seno familiar, laboral y social,** de acuerdo con el artículo 11, de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

**TERCERO.-** Que los servicios de asistencia e integración social son: **la asesoría y protección jurídica; el apoyo a la educación escolarizada y no escolarizada, así como la capacitación para el trabajo; el fortalecimiento de los espacios de atención especializada para la población que lo requiera; la promoción del bienestar y asistencia para la población en condiciones de abandono, maltrato, incapacidad mental o intelectual; la participación interinstitucional para ofrecer alternativas de atención preventiva y asistencial; la dignificación y gratuidad en los servicios funerarios y de inhumación cuando se requieran, y la asistencia y rehabilitación de la población afectada por desastres provocados por el hombre o por la naturaleza en coordinación con el Sistema Local de Protección Civil,** como lo señala el artículo 12, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII. De la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Que los sujetos obligados deberán cumplir con obligaciones, por ejemplo, constituir y **mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental,** de acuerdo con el artículo 24, fracción VI, de la Ley Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**QUINTO.-** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México su objetivo es **promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables de la Ciudad de México.** Asimismo, está comprometido a fortalecer y satisfacer las necesidades de asistencia social y prestación de servicios asistenciales, proporcionando



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Ciudad de México, 28 de agosto de 2019

Diputada Local de la Ciudad de México

soluciones eficientes de gran impacto que beneficien a la población más vulnerable y contribuyan al mejor desarrollo de las familias de la Ciudad de México.

**SEXTA.-** Que para el logro de los objetivos del DIF CDMX, realizará las funciones tales como: **promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; realizar y promover acciones de apoyo educativo y acceso a la cultura para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos en situación de vulnerabilidad y de la asistencia social; promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental, social y cultural de las niñas y niños en situación de vulnerabilidad sujetos de la asistencia social; fomentar y apoyar a las asociaciones y sociedades civiles y demás entidades privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias; operar establecimientos de asistencia social y desarrollo comunitario en beneficio de niñas, niños, personas con discapacidad en estado de abandono; prestar asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños, personas con discapacidad y en general, a toda persona en estado de vulnerabilidad,** entre otras, como lo establece el artículo 3, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII; del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

**SEPTIMO.-** Que la alcaldía La Magdalena Contreras se encuentra entre las demarcaciones territoriales con mayor índice de pobreza. De acuerdo con declaraciones de Gerardina González Marroquín, Directora de País de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) para México y Cuba, afirmo que la pobreza de la Ciudad está concentrada en 5 alcaldías como Milpa Alta, con 42%, Xochimilco con 40.5%, Tláhuac, con 39.2%, Iztapalapa, con 35% y **La Magdalena Contreras, con 32%**. Por lo tanto, es de suma relevancia que La Magdalena Contreras cuente con Centros de Desarrollo Comunitario, que proporciona el DIF de la Ciudad de México.



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Ciudad de México, 28 de agosto de 2019

Diputada Local de la Ciudad de México

**OCTAVO.-** Que los Centros de Desarrollo Comunitario que administra el DIF de la Ciudad de México, ofrecen distintos servicios tales como:

### 1. Apoyo a la economía.

Consiste en la impartición de dos talleres que son: **imagen y personalidad, y corte y confección**. La finalidad de estos talleres es capacitar a las personas para que estas puedan emprender su propio negocio.

### 2. Actividades Físico Deportivas.

Este servicio brinda distintas actividades deportivas como el futbol, basquetbol, beisbol, natación, entre otras.

### 3. Actividades Culturales.

Este servicio son complementos educativos, por ejemplo apoyo tareas, computación, etc. Además, brinda actividades artísticas, por ejemplo, danza contemporánea y folclórica, zumba, entre otras.

Cabe mencionar que en algunos Centros de Desarrollo Comunitario ofrecen servicio médico.

**NOVENO.-** Que el Directorio de Centros DIF CDMX, señala que 14 alcaldías tienen Centros de Desarrollo Comunitario excepto dos, la alcaldía Benito Juárez y **La Magdalena Contreras**. Es necesario recalcar, que en dicho Directorio no se contempla ni siquiera los **4 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI)**, que están ubicados en la demarcación territorial **La Magdalena Contreras**<sup>4</sup>.

**DÉCIMO.-** Que la alcaldía **La Magdalena Contreras** no tiene **Centros de Desarrollo Comunitario** y como resultado las y los habitantes de la alcaldía se ven en la necesidad de acudir a otros Centros del DIF, fuera de su demarcación territorial. Por lo tanto esto es inaceptable, excluyente, e incluso discriminatorio **La Magdalena Contreras** es parte de esta Ciudad y por ende, merece la atención social y no la omisión por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

<sup>4</sup> Consúltese en, Directorio de Centros DIF CDMX: <https://dif.cdmx.gob.mx/directorio-de-centros-dif-cdmx>



**LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 28 de agosto de 2019

Diputadas y Diputados de este Honorable Congreso, por lo anterior expuesto y fundado someto a su consideración el presente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para que en el marco de sus atribuciones incluya la creación de un Centro de Desarrollo Comunitario dentro de la demarcación territorial La Magdalena Contreras.

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para que de manera inmediata actualice el Directorio de Centros DIF CDMX.

**TERCERO.-** Se exhorta respetuosamente a la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para que dentro del ámbito de sus atribuciones reforme el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con el propósito de que sea adecuado al contexto social de la Ciudad de México.

Congreso de la Ciudad de México, a los 28 días del mes de agosto de 2019

**ATENTAMENTE**

**DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**